

*DECRETO 2663/1968, de 17 de octubre, por el que se adscribe a la Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de la Gobernación) una parcela de terreno de 2.500 metros cuadrados, sita en el paraje Cuatro Caminos (Guadalajara), con destino a la construcción de pistas de exámenes de aspirantes titulares de permiso para conducir.*

Por el Ministerio de la Gobernación ha sido solicitada la adscripción a la Jefatura Central de Tráfico de una finca denominada «Cuatro Caminos», en término municipal de Guadalajara, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, para ser destinada a la construcción anteriormente citada.

Habiendo cuenta de que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable a la Jefatura de referencia, dispone que el Estado puede adscribir bienes a esta clase de Organismos para el cumplimiento de sus fines, y en virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta y ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe a la Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de la Gobernación) una parcela de terreno sita en el paraje «Cruz de Piedra» o «Cuatro Caminos», con una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados que linda: al Norte, con carretera de Horche; al Sur, carretera de Chiloeches; al Este, con finca de doña María Teresa Ramírez Escribano, y al Oeste, con finca propiedad del Estado, con destino a la construcción de pistas de exámenes de aspirantes a titulares de permisos para conducir.

Artículo segundo.—La referida finca conservará su condición jurídica original y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, la Jefatura Central de Tráfico no adquiere la propiedad de aquella, que habrá de utilizarse necesariamente en la construcción aludida.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Guadalajara para que formalice los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2664/1968, de 17 de octubre, por el que se cede a la Iglesia Católica (Obispado de Almería) un solar sito en dicha ciudad para la construcción de un templo parroquial y centro social.*

Por el Obispado de Almería ha sido solicitada la cesión gratuita a la Iglesia Católica del solar que después se reseñará, radicado en dicha ciudad, con destino a la construcción de un templo y centro social.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señalan los artículos setenta y cuatro y setenta y seis de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede a la Iglesia Católica (Obispado de Almería), de conformidad con la mencionada disposición y dado el interés social que implica el fin que se persigue, la siguiente finca:

«Solar radicado en Almería, sito en la carretera A. L. cien, camino de Almería a Níjar, punto kilométrico dos mil seiscientos, al paraje «Los Partidores», con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados; que linda, por la derecha, con don Antonio Tripliana Guerrero; izquierda, Boquera; fondo, Boquera; frente, carretera A. L. cien.»

Artículo segundo.—El solar aludido deberá ser destinado a la construcción de un templo y centro social, entendiéndose que si en el plazo de cinco años no fuera destinado al fin para que se cede, o si se dedicara a otros usos distintos, se considerará resuelta la cesión y el solar revertirá al Patrimonio del Estado, quien tendrá derecho a percibir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros que hubiere experimentado el terreno, según estimación pericial.

Artículo tercero.—Todos los gastos que se originen con motivo de esta cesión serán de cuenta del cesionario.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Almería para que comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2665/1968, de 17 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media*

Por el Ayuntamiento de La Rambla ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de seis mil quinientos metros cuadrados, sito en La Rambla, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Rambla de un solar de seis mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal paraje conocido por El Calvario, que linda: por el Norte, con el camino Fuente del Abad; por el Sur, con finca propiedad del Ayuntamiento de La Rambla; por el Este, con la carretera de La Redonda, y por el Oeste, con finca propiedad del Ayuntamiento, con destino a una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2666/1968, de 17 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca de un terreno sito en Salamanca, con destino a la construcción de viviendas de camineros, Parque de Zona y almacén de ligantes.*

Por acuerdo del Ayuntamiento de Salamanca, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diez mil ciento treinta coma sesenta y dos metros cuadrados, sito en Salamanca, con destino a la construcción de viviendas de camineros, Parque de Zona y almacén de ligantes.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés aceptar la donación de referencia con el fin indicado anteriormente.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.